

Ejemplar	1 peseta
Atrasado	3 »
Suscripción año 150	»

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia.

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán,

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

BASES DEL CONCURSO PARA
CUBRIR EN PROPIEDAD UNA
PLAZA DE DELINEANTE

206

Vacante en esta Corporación una plaza de delineante, se anuncia su provisión, en propiedad, mediante concurso a libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Normas generales.

1.—La Corporación podrá dejar sin cubrir la plaza anunciada, caso de que los aspirantes no reúnan los requisitos necesarios o de que no alcancen la puntuación precisa para ello.

2.—La expresada plaza tendrá la especialidad de topografía, y el que resulte nombrado disfrutará, a partir de su toma de posesión, del sueldo y demás emolumentos que señalan las disposiciones legales vigentes. Actualmente está dotada con el grado retributivo diez de la ley 108/1963 que consiste en un sueldo base de 19.000 pesetas anuales, otras 17.100 pesetas, también anuales, de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, una en 18 de julio y otra en Navidad, así como la ayuda familiar, en el caso de reunir el interesado las circunstancias oportunas para su percibo.

Segunda.—Requisitos.

Podrán optar a la plaza de referencia aquéllos que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.—Ser español y varón.
- 2.—No hallarse incurso en alguno de los casos de incapacidad del artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de marzo de 1952.
- 3.—Observar buena conducta.
- 4.—Carecer de antecedentes penales.
- 5.—No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función que ha de realizar.
- 6.—Estar comprendido en la edad de 18 a 35 años.

Tercera.—Instancias.

1.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. señor alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente en que se publique esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia. A las mismas se acompañarán los justificantes de los méritos que aleguen.

2.—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de entrada de documentos, durante las horas de oficina, acompañando recibo acreditativo de haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 250 pesetas como importe de los derechos de examen, cantidad que será devuelta a aquéllos que fuesen excluidos antes de verificar las correspondientes pruebas, por no reunir alguno de los requisitos exigidos.

De conformidad con lo preceptuado en el decreto de 10 de ma-

Diputación de Logroño

ANUNCIO

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el industrial don Antonio Azpurgua Elías, de Logroño, en garantía del suministro de carbón a los Establecimientos Provinciales, Hospital, Hogar y Palacio Provincial, y que ha sido cumplimentado de conformidad, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con el citado suministro

Logroño, 5 de febrero de 1966.

El Presidente

Rufino Briones Matute,

ANUNCIO

DEVOLUCION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista don Eduardo Andrés Martínez, de Logroño, en garantía de la ejecución de las obras de reparación del firme de camino vecinal de la carretera de LO-610 a Muro de Cameros, que le fueron adjudicadas y ya terminadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras.

Logroño, 5 de febrero de 1966.

El Presidente,

Rufino Briones Matute,

yo de 1957, no se exigirá la presentación de documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, bastando que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha en que termine el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, teniéndose en cuenta lo dispuesto en la ley de 17 de julio de 1947.

Cuarta.—Tribunal.

El tribunal calificador de los ejercicios y méritos de los aspirantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de esta en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El jefe del respectivo Servicio Técnico de la Corporación.

El señor secretario general de la Corporación.

Secretario: El funcionario técnico administrativo jefe del Negociado de Personal.

Quinta.—Pruebas y méritos.

1.—Una vez constituido el tribunal determinará y publicará en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la provincia la fecha, hora y lugar en que tendrán lugar las pertinentes pruebas de aptitud.

Las citadas pruebas a que habrán de someterse los aspirantes serán las de aptitud física, manual y cultural por las que se comprueben las condiciones cualificadas que deben reunir para el desempeño del cargo, realizando los ejercicios que el tribunal señale.

2.—Se considerarán méritos, además de los señalados en el número cinco del artículo 244 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aquéllos que puedan acreditar documentalmente los aspirantes, relativos a los conocimientos y especializaciones en el cargo solicitado.

3.—Tanto las pruebas como los méritos alegados, serán estimados por el tribunal en conjunto y discrecionalmente.

Sexta.—Facultades del tribunal.

Dentro del período de desarrollo del concurso, el tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba hacerse en los casos no previstos. En caso de empate de votos decidirá el presidente. Los acuerdos del tribunal, en todo caso, serán inapelables.

Séptima.—De la propuesta para ocupar la plaza objeto de este concurso y del plazo de presentación de documentos.

1.—Terminadas las pruebas, el tribunal hará la propuesta del aspirante que, a su juicio, puede ocupar la vacante anunciada.

2.—Una vez que la Corporación apruebe la propuesta del tribunal, el que resulte designado presentará en el Negociado de Personal, en el plazo de 30 días, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida en un Registro Civil que no pertenezca a la provincia de Logroño.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las indicadas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

d) Certificado de adhesión al Movimiento Nacional expedido por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Guardia Civil o Comisaría del Cuerpo General de Policía, de la provincia del domicilio del concursante.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) Certificación médica de no padecer defecto físico ni sanitario y poseer las facultades y aptitudes manual y locomotriz inequívocas, así como visual y auditiva, que le facultan para el ejercicio del cargo.

3.—Si en el plazo indicado no presentare el aspirante seleccionado la documentación a que se refiere en el apartado anterior, será eliminado del concurso y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Octava.—Normas complementarias.

1.—El que resulte nombrado

para ocupar la plaza en propiedad podrá, en todo momento, ser trasladado por disposición del Ayuntamiento al puesto que esta Corporación estime similar en categoría, grado o funciones.

2.—El tribunal podrá requerir en todo momento la identidad de los concursantes. Igualmente en cualquier momento llegase al conocimiento del tribunal que alguno de los concursantes carece de cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido de la misma previa audiencia del interesado.

3.—Al realizar el reconocimiento médico, si resultase algún concursante con impedimento, juicio del facultativo, para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo a desempeñar, podrá ser eliminado del concurso en cualquier fase que se encuentre, y ello sin derecho a reclamación alguna.

4.—Los interesados podrán interponer en el plazo de 15 días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, contra la presente convocatoria o sus bases, el recurso previo de reposición, ante esta Corporación, ajustándose a lo dispuesto en el decreto de 10 de mayo de 1957. Transcurrido este plazo y también por el hecho de presentar sus solicitudes a este concurso, se entiende que los firmantes se someten plenamente a las bases de la presente convocatoria.

Logroño, 4 de febrero de 1966.

El Alcalde-Presidente,

Juan Antonio Martínez Bretón.

216

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS.

Índice número 4 y 5 actualización.

195

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Francisco Sanz Martín, jubilados.

María de la Luz García Cuadra, M. Militar.

Cristina Peñalva Fernando, id. Gumersinda Castellanos Ulecia, id.

Felipa Ibergallartu Escobar, id. María Jesús Pinilla Martínez, id.

María Fraile García-Lozano, M. Civil.

Huérfanos del Rivero Herberos, id.

205